GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 02/2015
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 20/2.014

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 14/2013, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RICHARD ROLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, con **C.I. Nro. 2.895.739**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra parte la firma **"INGENIERO JUAN GONZALEZ ENCISO"**, en representación legal el Sr. **JUAN GONZALEZ ENCISO,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 813.730**, con **RUC N° 813730-7**, con domicilio en Zacarías Arza N° 1749 c/ Nazareth –Barrio Nazareth de la ciudad de Asunción - Paraguay, denominada individualmente el **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato " **REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIO DEPARTAMENTAL PARA OFICINA DEL GABINETE CIVIL Y RELACIONES HUMANAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto la rectificación de la cláusula 1 de la Adenda N° 01/2015 del Contrato de Adjudicación N° 20/2.014 que queda redactada como sigue:

"CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 ***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato***

Abg. Richard Ramirez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

Ing. Juan González Enciso

por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; y el artículo 62 del mencionado cuerpo legal *"Convenio modificatorio en Obras Públicas", en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.*----------

CLAUSULA CUARTA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 20/2014, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio del 2015.-----

ABOG. RICHARD R. RAMÍREZ R.
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

ABOG. DERLIS H. MAIDANA Z.
GOBERNADOR DE MISIONES

INGENIERO JUAN GONZALEZ ENCISO
CONTRATADO